



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 235 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de noviembre del 2025.

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-GM/A/MPMN; el Informe N° 0692-2025-AJCA-MTAU-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, del Residente de Obra, el Informe N° 10155-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 423-2025-HVT-IO-OSLO GM/MPMN, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 7607-2025-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 3556-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; el Provéido N° 10493-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 1525-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto"; la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva ha sido modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27 de marzo del 2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución, finalmente con Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27 de agosto del 2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las ampliaciones de plazo, señala que son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la invasión y cumpliendo con el numeral 5.4.10, solo será procedente otorgar ampliaciones de plazo. Cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de inversión, de manera que represente demora en la culminación de la inversión. Se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica [...];

Que, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría 195-88-CG, determinando que las modificaciones durante la fase de ejecución, se ajustaran al numeral 7.3.6), que cita: "Modificaciones durante la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 235 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de noviembre del 2025.

ejecución física toda modificación del alcance costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable", "Las modificaciones al expediente técnico aprobado solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas modificaciones sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa"

Que, el artículo Quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y baja estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de infraestructura, entre ellas el numeral 3) "Aprobar los Expedientes Técnicos de Estudio o Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales, ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las Gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora[...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 446-2021-GM/A/MPMN, de fecha 07 de diciembre del 2021, aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2486345, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto asignado que asciende a la suma de S/17 724,509.15, y un plazo de ejecución de 360 días calendario, Siendo oportuno precisar que, se realizaron ampliaciones de plazo al Expediente Técnico del proyecto de inversión pública en mención, mismos que fueron aprobados mediante actos resolutorios, conforme al siguiente detalle:

AMP PLAZO N° 01	R.G.I.P. N° 031-2023-GIP/GM/MPMN	09/02/2023	120	480	02/02/2023	12/05/2023
AMP PLAZO N° 02	R.G.I.P. N° 0100-2023-GIP/GM/MPMN	29/05/2023	105	585	13/05/2023	14/09/2023
AMP PLAZO N° 03	R.G.I.P. N° 0177-2023-GIP/GM/MPMN	05/09/2023	82	667	15/09/2023	05/12/2023
AMP PLAZO N° 04	R.G.I.P. N° 0247-2023-GIP/GM/MPMN	30/11/2023	119	786	06/12/2023	02/04/2024
AMP PLAZO N° 05	R.G.I.P. N° 0063-2024-GIP/GM/MPMN	01/04/2024	183	969	03/04/2024	02/10/2024
AMP PLAZO N° 06	R.G.I.P. N° 0192-2024-GIP/GM/MPMN	24/09/2024	160	1129	03/10/2024	11/03/2025
AMP PLAZO N° 07	R.G.I.P. N° 042-2025-GIP/GM/MPMN	10/03/2025	142	1271	12/03/2025	31/07/2025
AMP PLAZO N° 08	R.G.I.P. N° 0172-2025-GIP/GM/MPMN	31/07/2025	114	1385	01/08/2025	22/11/2025

Que, con Informe N° 0692-2025-AJCA-MTAU-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 13-11-2025, la Residente del Proyecto, remite el Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 09, del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DEL DISTRITO DE MOQUEGUA PROVINCIA DE MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2486345, por un plazo de 86 días calendario;

DESCRIPCION DE LA CAUSAL	DOCUMENTOS SUSTENTARIOS	DIAS REQUERIDOS		TOTAL, DE DIAS REQUERIDOS
		DESDE		
a) DEMORA POR DESABASTECIMIENTO SOSTENIDO DE MATERIALES (ESCASEZ DE MATERIALES EN LA ZONA) Y/O INSUMOS U OTROS.	Con Informe N°303-2025-AJCA-MTAU-RO/SOP/GIP/GMM/MPMN	23/11/2025	16/02/2026	86 días calendarios
	Con Informe N°269-2025-AJCA-MTAU-RO/SOP/GIP/GMM/MPMN			
	Con Informe N°590-2025-AJCA-MTAU-RO/SOP/GIP/GMM/MPMN			
	Con Informe N°642-2025-AJCA-MTAU-RO-SOP/GIP/GM/MPMN			
	Con Informe N°590-2025-AJCA-MTAU-RO-SOP/GIP/GM/MPMN			
	Con Informe N°566-2025-AJCA-MTAU-RO-SOP/GIP/GM/MPMN			
	Con Informe N°477-2025-AJCA-MTAU-RO-SOP/GIP/GM/MPMN			
	Asiento del Residente de Obra N°1314			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N° 235 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de noviembre del 2025.

Asiento del Residente de Obra N°1325			
Asiento del Residente de Obra N°1335			
Asiento del Residente de Obra N°1342			
Asiento del Residente de Obra N°1343			

Que, mediante Informe N° 10155-2025-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 14-11-2025, el Sub Gerente de Obras Publicas remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 09 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI N° 2486345, con la finalidad que se derive a la oficina de Supervisión y Liquidación;

Que, mediante Informe N° 423-2025-HVT-IO-OSLO GM/MPMN, de fecha 20-11-2025, el inspector de obras, precisa que el expediente cumple con los lineamientos estipulados en la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, enmarcándose en el numeral 5.4.11.1) "A.- Demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de materiales en la zona) y/o insumos u otros. B.- Casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc., debidamente aprobado. C. Ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al Expediente Técnico o Documento Equivalente aprobado. D.- Paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la inversión y cumpliendo con el ítem 5.4.10", por lo que emite CONFORMIDAD al Expediente Técnico de Ampliación Plazo N° 09, por 86 días calendarios, haciendo un plazo total de 1471 días calendario, opinión que es ratificada mediante con Informe N° 7607-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20/11/25, suscrito por el Jefe de la Oficina Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 3556-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21-11-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite OPINION FAVORABLE al expediente de Ampliación de Plazo N° 09 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI N° 2486345, señalando que la misma no genera incremento presupuestal, se sugiere continuar con el trámite correspondiente, mediante Proveído N° 10493-2025-GPP/GM/MPMN se deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 1525-2025-GAJ/GM/MPMN, de fecha 21-11-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la Ampliación de Plazo N° 09 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI N° 2486345, por un periodo 86 días calendario comprendidos del (23 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 16 DE FEBRERO DEL 2026) , haciendo un plazo actualizado total de 1471 días calendario , de conformidad a las opiniones técnicas emitidas a través del Informe N° 0692-2025-AJCA-MTAU-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 423-2025-HVT-IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N°7607-2025-OSLO/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; la Resolución de Contraloría N° 432-2023-EGF, modificada con Resolución de Contraloría N° 183-2024-CG, que deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, y aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/G, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N° 235 -2025-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 21 de noviembre del 2025.

Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1525-2025/GAJ/GM/MPMN, Informe N° 0692-2025-AJCA-MTAU-RO/SOP/GIP/GM/MPMN, el Informe N° 423-2025-HVT-IO-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N°7607-2025-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 09** del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI N° 2486345, por un periodo 86 días calendario comprendidos del (23 DE NOVIEMBRE DEL 2025 AL 16 DE FEBRERO DEL 2026) , haciendo un plazo actualizado total de 1471 días calendario, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución y cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 09 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI N° 2486345, a la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Mariscal nieto.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ampliación de Plazo N° 09 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI N° 2486345, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la Ampliación de Plazo N° 09 del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV. ALFONSO UGARTE Y AV. SANTA FORTUNATA DEL CP SAN FRANCISCO Y CP SAN ANTONIO, DISTRITO MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", CON CUI N° 2486345.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

JPA/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
GAJ
GPP
OSLO
SGOP
OTIE
Archivo

